



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta con el escrito recibido en oficialía de partes de este Tribunal Electoral en fecha 4 cuatro de junio de la presente anualidad, signado por Santos Valentín Hernández Hernández y Juan José Hernández Hernández, consistente en una foja.

Por otro lado, se da cuenta del oficio número IEEH/SE/865/2021 de fecha 4 cuatro de junio la presente anualidad signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en seis fojas, al cual anexa la siguiente documentación: **1)** Disco compacto constante en una pieza; y **2)** Copias certificadas de diversos oficios y diligencias realizadas en atención al proceso de la Consulta Indígena, consistentes en diecisiete fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y VI, 109, 110 y 111 del Reglamento Interno del Tribunal; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese los documentos de cuenta al expediente para que surtan plenamente sus efectos.

SEGUNDO. En atención a la solicitud realizada por Santos Valentín Hernández Hernández y Juan José Hernández Hernández, en su carácter de actores dentro del presente juicio, **se deja sin efectos** el domicilio y las personas que previamente habían autorizado para efecto de oír y recibir sus notificaciones.

En consecuencia y toda vez que los actores no señalan un nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente juicio, hasta en tanto no lo hagan, se ordena practicarles las notificaciones a través de los estrados físicos de este Tribunal.

Asimismo, se hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio ciudadano se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado, deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo remitiendo su informe respectivo, lo que se tiene del conocimiento de este Tribunal Electoral para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese los actores conforme a lo señalado en el punto SEGUNDO del presente acuerdo, a los terceros interesados en su domicilio físico en esta Ciudad; y al Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Hidalgo a través de sus cuentas de correo institucional y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Victor Manuel Reyes Álvarez, quien autentica y **DA FE.**

